



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1696/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2025

VISTO: El Expediente n.º 1415/2025, caratulado: "DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA - LICITACIÓN PÚBLICA N.º 13/2025 - ADQUISICIÓN DE CIENTO OCHENTA MIL (180000) BOLSAS DE POLIETILENO"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 3 obra nota suscripta por el Secretario de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE y el Director de Higiene Urbana, Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, solicitando que se autorice un llamado a Licitación con el objeto de la ADQUISICIÓN de CIENTO OCHENTA MIL (180000) BOLSAS de POLIETILENO, destinadas al servicio de barrido, áreas especiales y limpieza de microbasurales, a cargo de la Dirección de Higiene Urbana de esta ciudad.

Que, a f. 4 consta Solicitud de Pedido n.º 2333 de fecha 10 de marzo del año 2025, por la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 69.300.000,00).

Que, a ff. 5/6 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-2614 de fecha 13 de marzo del año 2025, por el importe mencionado anteriormente.

Que, obra modelo de Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, suscripto por el Secretario de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE y el Director de Higiene Urbana, Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ.

Que, mediante Decreto n.º 1629/2025 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 22 de abril del año 2025, se declaro Desierta la Licitación Pública n.º 13/2025.

Que, obra nota suscripta por el Secretario de Desarrollo Territorial e Infraestructura Maestro Mayor de Obras, Silvio Ricardo LEUZE y el Director de Higiene Urbana, Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, solicitando que se autorice un nuevo llamado a Licitación Pública con el objeto de la ADQUISICIÓN de CIENTO OCHENTA MIL (180000) BOLSAS de POLIETILENO, destinadas al servicio de barrido, áreas especiales y limpieza de microbasurales, a cargo de la Dirección de Higiene Urbana de esta ciudad.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 85.º de la Ordenanza n.º 11738/2012, la ADQUISICIÓN de CIENTO OCHENTA MIL (180000) BOLSAS de POLIETILENO, deberá realizarse mediante llamado a Licitación Pública.

Que, a los fines de estudiar las propuestas presentadas, se conformara una Comisión Preadjudicadora, conforme lo dispone el artículo 40º del Decreto n.º 2482/2017.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 22/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 23 de mayo del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de CIENTO OCHENTA MIL (180000) BOLSAS de POLIETILENO, destinadas al servicio de barrido, áreas especiales y limpieza de microbasurales, a cargo de la Dirección de Higiene Urbana de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 23 de mayo del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1696/2025

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 69.300.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 28 de mayo del año 2025 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 22/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, en representación de la Dirección de Higiene Urbana.
- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.
- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.1.0 - Elementos de limpieza.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal